

¿Qué hay que
saber sobre...?

La pareja en crisis

Elena Farré Trepát

Director

Xavier O'Callaghan Muñoz

Coordinadora

Matilde Vicente Díaz

■ LA LEY

¿Qué hay que
saber sobre...?

■ LA LEY

La pareja en crisis

Elena Farré Trepas

Director

Xavier O'Callaghan Muñoz

Coordinadora

Matilde Vicente Díaz

© Elena Farré Trepát, 2021

© Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.

Wolters Kluwer Legal & Regulatory España

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

Tel: 91 602 01 82

e-mail: clienteslaley@wolterskluwer.es

<http://www.wolterskluwer.es>

Primera edición: Octubre 2021

Depósito Legal: M-32015-2021

ISBN versión impresa: 978-84-18662-42-3

ISBN versión electrónica: 978-84-18662-43-0

Diseño, Preimpresión e Impresión: Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.

Printed in Spain

© **Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

WOLTERS KLUWER LEGAL & REGULATORY ESPAÑA se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Nota de la Editorial: El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **Wolters Kluwer Legal & Regulatory España, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

CAPÍTULO 2

HAS DECIDIDO LA RUPTURA DE TU PAREJA. ¿QUÉ NECESITAS SABER?

1. CRISIS O RUPTURA

Durante el tiempo que dura una relación de pareja, ya sean pocos años o toda una vida, se producen muchos momentos de crisis. Las situaciones de crisis son normales en la pareja y pueden tener muchas causas. El nacimiento de un hijo, la pérdida de un familiar, la evolución personal de las personas que forman la pareja, los problemas que plantea la convivencia, los problemas personales que arrastran los miembros de la pareja, un reparto injusto de las responsabilidades familiares, los problemas económicos, una infidelidad, son algunos ejemplos.

Una crisis es vivida como algo desagradable, incluso doloroso. Puede generar momentos de gran tensión, de angustia, de confusión. Sin embargo, una crisis de pareja no necesariamente tiene que ser perjudicial para la pareja, ya que para superarla los dos miembros se esfuerzan en emplear nuevas habilidades y estrategias, quizás en crear nuevos hábitos y en aprender nuevas conductas. Si la pareja consigue salvar la situación y superar la crisis, es probable que la relación de pareja se refuerce sobre bases más estables que las anteriores.

Pero ¿qué sucede cuando uno o los dos miembros de la pareja, no desean o no pueden, superar la crisis en la que se encuentran? Voy a explicarte el ejemplo de una pareja que conozco bien.



Juan y Blanca llevan casados 12 años. Han tenido un hijo, que tiene 11 años y una hija, que tiene 5 años. Hace tiempo que Juan y Blanca se han distanciado. No comparten planes ni tienen momentos de intimidad. A veces prolongan su horario laboral para no volver pronto a casa y el fin

de semana, prefieren pasarlo con amigos. Hace un par de años, discutían a menudo. Blanca lloraba con frecuencia. Pero ahora nunca discuten, en realidad no desean hacer el esfuerzo de comunicarse. Sienten un enorme vacío y soledad. Juan ha preferido evadirse con compañeros del trabajo y, finalmente, ha iniciado una relación sentimental con una compañera de trabajo, que se ha consolidado. Blanca está cada vez más deprimida y no se siente con fuerzas para reaccionar, pues su autoestima es muy baja. Blanca cae en una depresión cuando Juan le propone el divorcio.

La ruptura que se ha producido en esta pareja no ha sido imprevista. Se ha ido gestando a lo largo de un tiempo, en el que cada uno ha reaccionado de forma diferente a la crisis inicial. Por alguna razón que no conocemos, ninguno de los dos pudo emplearse en recomponer su pareja. Ahora Juan ha decidido la ruptura y Blanca no tendrá más remedio que aceptarla. Esto no significa que solo Blanca vaya a sentir el dolor y la pérdida que la ruptura conlleva. Juan también vivirá este proceso de dolor y de pérdida. Quizás se sienta culpable, o quizás se sienta frustrado por el fracaso del proyecto familiar con Blanca. Quizás sienta miedo ante un posible distanciamiento de su hijo e hija. Los dos miembros de esta pareja sentirán la tristeza de lo que pudo ser y no ha sido. Y también sentirán temor e incertidumbre por lo que sucederá en el futuro. ¡Tan diferente a como lo habían imaginado!

Debo decirte que Blanca se dio cuenta de que no podría superar la rabia y el enfado, que sentía contra Juan por haberla engañado, sin la ayuda de un experto. Ha acudido a varias sesiones de terapia y en poco tiempo ha ganado autoestima y no está tan triste ni deprimida. Afortunadamente, Juan no la ha presionado y le ha dado el tiempo que ella necesitaba. Juan y Blanca han comenzado a hablar sobre cómo organizar la vida de sus hijos cuando estén separados y sobre cómo repartir sus bienes.

Ha sido en este momento cuando me han preguntado: ¿cuáles son las cosas esenciales que necesitamos saber para reorganizar nuestra vida y la de nuestros hijos? ¿Qué debemos saber para regularizar nuestra relación? Mi respuesta ha sido que, para regularizar la situación, lo primero que necesitarán será un abogado o una abogada.

2. REGULARIZAR LA SITUACIÓN FAMILIAR. NECESITARÉIS UN ABOGADO O ABOGADA

La elección del abogado es un paso decisivo para regular la ruptura. La intervención del abogado va a ser fundamental en todo el proceso y me atrevo a decirte que, según el abogado que tengas, el proceso de ruptura se desarrollará de una forma o de otra. Por ello, sé muy cuidadoso y exigente en esta elección.



Es importante que sea un abogado o abogada que se haya especializado en el derecho de familia, es decir, que habitualmente ejerza en el ámbito de los divorcios y rupturas de pareja. ¿Por qué? Porque si es especialista en derecho de familia conocerá bien este ámbito del derecho tan particular, conocerá las normas aplicables y la interpretación que hacen los Tribunales de las normas. También conocerá la forma de actuar habitual de los Tribunales especializados en esta materia. Y lo que todavía es más importante es que, por su experiencia, habrá adquirido una especial sensibilidad para comprender el impacto que pueden causar en ti las diferentes actuaciones procesales.

El abogado no solo resolverá tus dudas legales, también te aconsejará sobre las posibilidades de solución para cada problema que se presente. Asimismo, te indicará el coste económico de las actuaciones que realice y el tiempo que puede durar tu proceso y te acompañará durante todo el procedimiento hasta la sentencia. Incluso, después de la sentencia, si uno de vosotros no cumple con lo establecido en la misma, será el abogado quien deberá solicitar al juzgado que haga cumplir lo establecido.



La elección del abogado o de la abogada es importante, pero no olvides que eres tú quien ha decidido separarse, que se trata de tu vida y la de tus hijos e hijas. Por ello, no dudes en intervenir activamente en la estrategia que siga tu abogado y no dejes que sea él quien tome las decisiones sobre los pasos a seguir. Es indispensable que seas verdaderamente sincero con él sobre tus deseos y tus expectativas. A él le corresponde hablarte con claridad respecto de las alternativas y de las posibilidades reales que tienes.



Te aconsejo que no busques un abogado o abogada que plantee tu ruptura como una batalla que tiene que ganar. Aunque estés muy enfadado o enfadada con tu pareja, incluso, aunque tengas toda la razón del mundo para estarlo, piensa que plantear vuestra separación como una batalla que hay que ganar puede ser la causa de mucho dolor para los dos y, sobre todo, para vuestros hijos e hijas. Alégrate si has encontrado a una persona que sabe defender tus posiciones con firmeza, negociando con el abogado de la otra parte.



¿Un solo abogado para los dos miembros de la pareja? Depende. Si no llegáis a un acuerdo y vais a juicio, cada uno de vosotros va a necesitar su propio abogado o abogada y también su propio procurador de los Tribunales, que es quien os representa ante el juzgado.

Si llegáis a un acuerdo solo vais a necesitar un abogado (y un procurador si presentáis el acuerdo en el juzgado). En este caso, los dos miembros de la pareja podéis encontrar juntos al letrado o letrada, que os ayude a elaborar el acuerdo o convenio. El letrado o letrada os defiende a los dos a la vez en este

proceso, porque es la asistencia letrada de los dos. No obstante, también puede buscar la abogada un solo miembro de la pareja. En este caso, el miembro de la pareja que haya buscado la asistencia letrada, elaborará el convenio o acuerdo con su letrado o letrada. Cuando el convenio ya esté redactado, el abogado presentará el convenio al otro miembro de la pareja para que manifieste su conformidad o su oposición. Ten en cuenta que, en este último caso, el abogado o abogada solo defiende los intereses del miembro de la pareja con el que ha contactado en primer lugar.



Cuando el abogado solo defiende los intereses de uno de los miembros de la pareja y presenta el convenio a la otra parte, es recomendable que ésta parte también se busque un abogado si tiene dudas sobre el convenio.



Cuando un solo abogado defiende los intereses de los dos miembros de la pareja, si uno de vosotros no cumple con lo establecido en el convenio ese mismo abogado no podrá defender a ninguno de los dos en fase de ejecución de la sentencia.

Por último, antes de empezar a trabajar en cualquier dirección es preciso que aclaréis el tema de los honorarios. El abogado te presentará una propuesta de honorarios en la que indicará las actuaciones a seguir y su coste. Pueden existir alternativas sobre el coste de los honorarios, si la estrategia a seguir todavía no está definida.

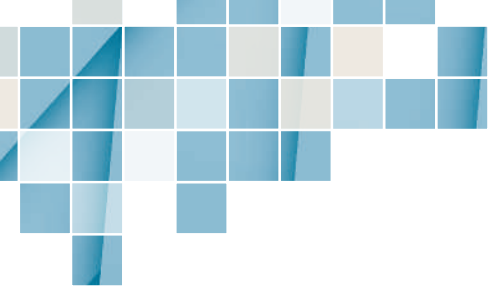


¿Y si no tengo suficiente dinero para pagar a un abogado? Los ciudadanos españoles y los extranjeros que se encuentren en España, tienen derecho a que se les nombre un abogado de oficio y también un procurador de oficio, cuyos honorarios no tendrán que abonar si sus ingresos no superan el doble del IPREM (para el 2021 el IPREM mensual es de 564,90 euros y anual de 6.778,80 euros) y en algunos casos incluso podrían ser superiores. Hay que pedirlo en el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados.

3. SI ESTÁIS CASADOS, DEBES DECIDIR SI TE SEPARAS O TE DIVORCIAS

Para separarte legalmente o divorciarte, solo tienen que haber transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio. Nada más. No hay que buscar culpables ni explicar ninguna razón por la que quieras o queráis romper vuestra relación.

Excepcionalmente, no será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la



Este libro forma parte de la colección **¿Qué hay que saber sobre...?** Está dirigido a todos los curiosos y a los que, no siendo tan curiosos, necesitan saber o están interesados en aprender sobre la materia.

Esta Colección se gestó pensando en acercar el mundo jurídico a cualquier persona. Es decir, tanto al ciudadano común, que no ha estudiado Derecho, como al profesional del Derecho no especialista en la materia. Por supuesto, está dirigida, también a todos los estudiantes y a cuantos profesionales que, a pesar de no pertenecer al mundo del Derecho, precisen tener conocimientos específicos sobre una materia.

Asimismo, se ofrecen al Abogado aquellas materias que son herramientas imprescindibles para el desarrollo de su despacho.

Los libros de esta colección utilizan un lenguaje claro, sencillo y directo y se enfocan desde el punto de vista del que se enfrenta con el problema. Son una forma fácil y amena de adquirir conocimientos.

ISBN: 978-84-18662-42-3



ER-0280/2005



GA-2005/01100